

DECRETO 2123 DE 2013
(Noviembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado 201300508998-201300221795-201300431381-201300461237 y 201300428915, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para dar continuidad

a la administración, operación y mantenimiento del Cable Aéreo del Corregimiento de San Sebastian de Palmitas y para la ejecución del Décimo Concurso Capital Semilla.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300535990, recibido el 5 de noviembre de 2013.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO-
INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses AFD						
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	890.000.000	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Banco de los Pobres-Banco de las Oportunidades						
110000113	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235		750.000.000
Parque ecológico y campesino						
110000113	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259		140.000.000
TOTAL					890.000.000	890.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación